



## Resolución de Secretaría General N° 030 -2016-ITP/SG

Callao, 23 MAR 2016

### VISTOS:

El Informe N° 001-2016-CE-AMC N° 006-2015-ITP Derivada de la ADP N° 002-2015-ITP de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por el Comité Especial Ad Hoc a cargo del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2016-ITP, el Informe N° 223-2016-ITP/OGAJ de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 112-2015-ITP/SG del 30 de octubre de 2015, se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", por un valor referencial de S/ 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis y 24/100 Soles) incluido IGV; asimismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 117-2015-ITP/SG, de fecha 30 de octubre de 2015 se aprueban las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

Que, mediante Acta de fecha 19 de noviembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc declara desierto el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2015/ITP "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

Que, por Resolución de Secretaría General N° 012-2016-ITP/SG, de fecha 12 de febrero de 2016, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, incluyendo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada correspondiente a la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno";



Que, adoptadas las medidas correctivas para efectuar nueva convocatoria, por Resolución de Secretaría General N° 22-2016-ITP/SG, de fecha 07 de marzo de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2016-ITP, Derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", por un valor referencial de S/ 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 001-2016-CE-AMC N° 006-2016-ITP, Derivada de la ADP N° 002-2015-ITP, el Comité Especial Ad Hoc designado por Resolución de Secretaría General N° 112-2015-ITP/SG, remite el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente, para efectuar nueva convocatoria;

Que, mediante Informe N° 223-2015-ITP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica destacando previamente que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; opina que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, por lo que recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria, conforme lo prevé el artículo 27 del referido Reglamento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito a las facultades delegadas a la Secretaría General por la Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE concordante con el artículo 7 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, respectivamente, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2016-ITP, Derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno";

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General en concordancia con lo señalado en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2016-ITP, Derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.

*[Handwritten signature]*

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General

